

REGISTRO BIENES MUEBLES DE BURGOS

NOTA INFORMATIVA

INFORMACIÓN BIEN MUEBLE

En vista de la solicitud que causó entrada 20230000726 en fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés, en relación al bien matrícula 1799JWT y examinada la base de datos obrante en este Registro, de conformidad con el artículo 34 de la Orden de 19 de julio de 1999 por la que se aprueba la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles, resulta:

Que con relación a este bien aparecen el/los siguiente/s asiento/s, únicos vigentes a esta fecha, que dicen:

REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE BURGOS BIEN nº 20190002565 FOLIO 3 ASIENTO EMBARGO ART. 38 RHM VEHICULO, marca MAN, modelo TGX, matrícula 1799JWT, bastidor WMA06XZZXDW181302 comunicado por la DGT.- En el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BURGOS, se tramita EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES 17/2020, a instancia de AUREL STROIE, NIF X8563211N con domicilio en CALLE SAN PABLO nº 8, planta 1, BURGOS, por resolución dictada el 19 de febrero de 2020 en el expediente seguido contra TAKOS TRUCK SL, NIF B19563915 con domicilio en CALLE ALTAMIRA nº 61, planta 3, puerta B, MIRANDA DE EBRO, BURGOS se ordena ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO del bien descrito para responder de la cantidad de 3294,16 Eur. de principal, más 164 Eur., para intereses, más 329 Eur., para costas.- En su virtud, ANOTO PREVENTIVAMENTE EL EMBARGO A FAVOR DE AUREL STROIE.-Según resulta de mandamiento expedido el día diecinueve de febrero de dos mil veinte por D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BURGOS, presentado por fax en este Registro el día diecinueve de febrero de dos mil veinte que causó el asiento nº 20200000966 del diario 22, consolidado el día veinticuatro de febrero de dos mil veinte. Queda archivada una copia en la base de datos con la referencia 20200001113. EXPEDIDA CERTIFICACION DE CARGAS DEL BIEN DE ESTE NUMERO EN VIRTUD DE LO ORDENADO EN EL MANDAMIENTO QUE MOTIVA ESTA ANOTACION. Firmado electrónicamente por RAMÓN VICENTE MODESTO CABALLERO - NIF 09269762A el veintiséis de febrero de dos mil veinte.

REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE BURGOS BIEN nº 20190002565 FOLIO 4 ASIENTO ANOTACIÓN DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VEHICULO CAMION, marca MAN, modelo TGX, matrícula 1799JWT, bastidor WMA06XZZXDW181302 comunicado por la DGT. En el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº4 Y DE LO MERCANTIL DE BURGOS se tramita CONCURSO 43/2022 en el cual se ha dictado por el Magistrado-Juez del citado Juzgado D. MANUEL MARTIN GARCIA, con fecha 31 de marzo de 2022, AUTO NO FIRME declarando en concurso Voluntario a la Sociedad TAKOS TRUCK SL, NIF B19563915 con domicilio en CALLE ALTAMIRA nº 61, 3ºE de MIRANDA DE EBRO (Burgos) e inscrita en el Registro Mercantil de Burgos al tomo 731, libro 522, folio 217, hoja BU- 17028, constando en su parte dispositiva los siguientes acuerdos: - Declarar en concurso Voluntario a la Sociedad TAKOS TRUCK SL, con NIF B19563915, toda vez que ha sido acreditado su estado de insolvencia actual; - Considerar el concurso con el carácter de voluntario; - Indicar que el deudor ha solicitado la liquidación de su patrimonio; - determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio del deudor quedan INTERVENIDAS; - Realizar por la Administración concursal, una vez acepte el cargo y sin demora alguna, una comunicación individualizada, en los términos previstos en el artículo 28.5º del TRLC. La comunicación se efectuará por medios telemáticos, informáticos o electrónicos cuando conste la dirección electrónica del acreedor. La comunicación se dirigirá por medios electrónicos a la AEAT, a la TGSS, y al FOGASA, a través de los medios que estas habiliten en sus respectivas sedes electrónicas, conste o no su condición de acreedoras. Igualmente se comunicará a la representación de los trabajadores, si la hubiere, haciéndoles saber de su derecho a personarse en el procedimiento como parte. En el presente caso NO consta la existencia de trabajadores. En su virtud ANOTO PREVENTIVAMENTE LA DECLARACION EN CONCURSO VOLUNTARIO A LA SOCIEDAD "TAKOS TRUCK SL, NIF B19563915" Y LA INTERVENCION DE SUS FACULTADES DE ADMINISTRACION EN LOS TERMINOS EXPRESADOS. SE SUSPENDE EL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR CONCURSAL POR NO CONSTAR SU ACEPTACION (artº 38 y 141 RRM, 24 y 29 Ley Concursal). HACIENDO CONSTAR que no podrán anotarse respecto de este bien más embargos o secuestros posteriores a la declaración de concurso que los acordados por el juez de éste, salvo lo establecido en el apartado 1 del artículo 143 del TR de la Ley Concursal. Según resulta de mandamiento expedido el día seis de abril de dos mil veintidós por Dª Beatriz Briones Santamaría, Letrado del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº4 Y DE LO MERCANTIL DE BURGOS, presentado en este Registro el día seis de mayo de dos mil veintidós que causó el asiento nº 20220002042 del diario 24. Autoliquidado el impuesto. Queda archivada una copia en la base de datos con la referencia 20220002455. Firmado electrónicamente por RAMÓN VICENTE MODESTO CABALLERO - NIF 09269762A el dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE BURGOS BIEN nº 20190002565 FOLIO 5 ASIENTO CONVERSIÓN DE INSCRIPCIÓN VEHICULO CAMION, marca MAN, modelo TGX, matrícula 1799JWT, bastidor WMA06XZZXDW181302 comunicado por la DGT. Firme el auto de 31 de marzo de 2022 de declaración en concurso de la Sociedad TAKOS

TRUCK SL, NIF B19563915 con domicilio en CALLE ALTAMIRA nº 61, planta 3, puerta E, MIRANDA DE EBRO, BURGOS; que causó el folio anterior, por la presente queda convertida en inscripción. Con fecha 19 de abril de 2022 ACEPTO el cargo para el que ha sido nombrada ADMINISTRADORA CONCURSAL la economista MARINA ARNAIZ PRIETO, con DNI 71294002M, domicilio en Avda. del Cid, nº 14, 2º b (Burgos), y correo electrónico «concursos.marina@outlook.com que reúne los requisitos del artículo 57 de la LC.- En su virtud INSCRIBO LA CONVERSION EN INSCRIPCION DE LA ANOTACION DE DECLARACION EN CONCURSO DE LA SOCIEDAD "TAKOS TRUCK SL, NIF B19563915, EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR CONCURSAL CON SU ACEPTACION. Según resulta de mandamiento expedido el día diez de junio de dos mil veintidós por Doña Beatriz Briones Santamaría, Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE MERCANTIL Nº 1 DE BURGOS, presentado en este Registro el día uno de julio de dos mil veintidós que causó el asiento nº 20220002990 del diario 24. Autoliquidado el impuesto. Queda archivada una copia en la base de datos con la referencia 20220003538. Firmado electrónicamente por RAMÓN VICENTE MODESTO CABALLERO - NIF 09269762A el catorce de julio de dos mil veintidós.

No existen documentos presentados pendientes de despacho que hagan referencia al citado bien. Datos actualizados a fecha 07/02/2023.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en

que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es